

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

***“Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de
Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura
Asociada (EC-L1257)”***

PRÉSTAMO NO. 4989/OC-EC

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Consultoría Individual de un Experto en Integración, Procesamiento e Interpretación de Datos Geofísicos necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).

Quito, junio de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	23
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	25
Anexo 1: Países Elegibles.....	25
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	26
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	31
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales.....	34
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	36
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	45

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 12 de junio de 2024

Préstamo **No. 4989/OC-EC**
Código: **EC-L1257-P00018**

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 22 de diciembre de 2020, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número No. 4989/OC-EC, cuyo objeto es la financiación y ejecución del Programa de Gestión Sostenible de Recursos de Subsuelo e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE.
2. En mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), conforme a la Resolución Nro. 2023-12 de fecha 28 de diciembre de 2023, invita a presentar su Currículum Vitae en formato BID y documentos de respaldo que validen su formación académica y experiencia profesional para participar en el proceso cuyo objeto es la **“Consultoría Individual de un Experto en Integración, Procesamiento e Interpretación de Datos Geofísicos para generar una base nacional de datos de magnetometría, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano, con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)”**.
3. El procedimiento se lo realizará de conformidad con el presente documento y de acuerdo con las **“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”**, que pueden encontrarse en la siguiente página web: <https://projectprocurement.iadb.org/es>.

4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales/internacionales de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5, "Anexo 3 Método detallado de Evaluación y Calificación" de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del Instituto de Investigación Geológico y Energético, ubicadas en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Quito-Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: adquisiciones.bid@geoenergia.gob.ec, hasta las 13h00 del 12 de julio de 2024.
7. El Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIIGE se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el IIIGE deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

PhD. Sebastián Espinoza
Director Ejecutivo
Instituto de Investigación Geológico y Energético

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de una: "Consultoría Individual de un Experto en Integración, Procesamiento e Interpretación de Datos Geofísicos para generar e interpretar una base de nacional de datos de magnetometría, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)"

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá ser desarrollado en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del mismo.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

10% Presencial

90% Virtual

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológica y Energética, sede Monteserrín, ubicado en De las Malvas E15-142 y De Los Perales.

Al ser un trabajo de integración e interpretación de datos de geofísica aerotransportada (magnetometría), el Consultor lo podrá realizar de manera virtual, sin embargo, para la transferencia de conocimientos se requiere que el Consultor realice esta actividad de forma presencial en las instalaciones del IIGE.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD \$101.532,97 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

El IIGE pagará, contra entrega de productos dentro del plazo y la forma determinados en el contrato respectivo, previa suscripción del Informe de aprobación, a satisfacción por parte del Administrador del Contrato y entrega de la factura correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000	10%
PRODUCTO 2	Informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados.	20%
PRODUCTO 3	Informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000.	30%
PRODUCTO 4	Informe técnico de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000	40%
TOTAL		100%

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los

impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría Individual de un Experto en Integración, Procesamiento e Interpretación de Datos Geofísicos para generar e interpretar una base de nacional de datos de magnetometría, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)”.

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría Individual para un Experto en Geología Regional necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)”, de código No. GSRS-26-3CV-CI.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

Generar una base de datos fundamentada en la integración, Procesamiento e Interpretación de Datos Geofísicos obtenidos mediante registros aerotransportados de magnetometría, para obtener información precisa y homogénea relacionada a las propiedades físicas del subsuelo del territorio ecuatoriano.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar a escala 1:500 000, las propiedades físicas del subsuelo en el territorio ecuatoriano, a través de la integración de los datos magnetométricos históricos con los obtenidos en el convenio contractual Nro. IIGE-BID-007.
- Fortalecer los conocimientos técnicos y científicos del personal técnico del IIGE, en relación al procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados generados en el territorio ecuatoriano.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Consultor individual será el responsable de realizar la integración, procesamiento e interpretación de la data histórica con la obtenida en el convenio contractual Nro. IIGE-BID-007 y de esta manera generar información relacionada a magnetometría del territorio ecuatoriano a escala 1:500 000 (Figura 2).

El consultor realizará el procesamiento de la data histórica a escala 1:500 000 con la finalidad de que esta data se integre con la obtenida en el convenio contractual Nro. IIGE-BID-007.

Parte del trabajo del Consultor individual en integración e interpretación de datos geofísicos será la transferencia de conocimientos de las actividades que ejecute dirigiéndola al grupo de técnicos del IIGE en temas relacionados a los métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados.

El Consultor realizará una reinterpretación de los datos magnetométricos unificados generados en el territorio ecuatoriano, con la finalidad de conocer las propiedades físicas del subsuelo.

Es obligación del Consultor individual en integración e interpretación de datos geofísicos presentar al Administrador de Contrato los productos señalados en los Términos de Referencia

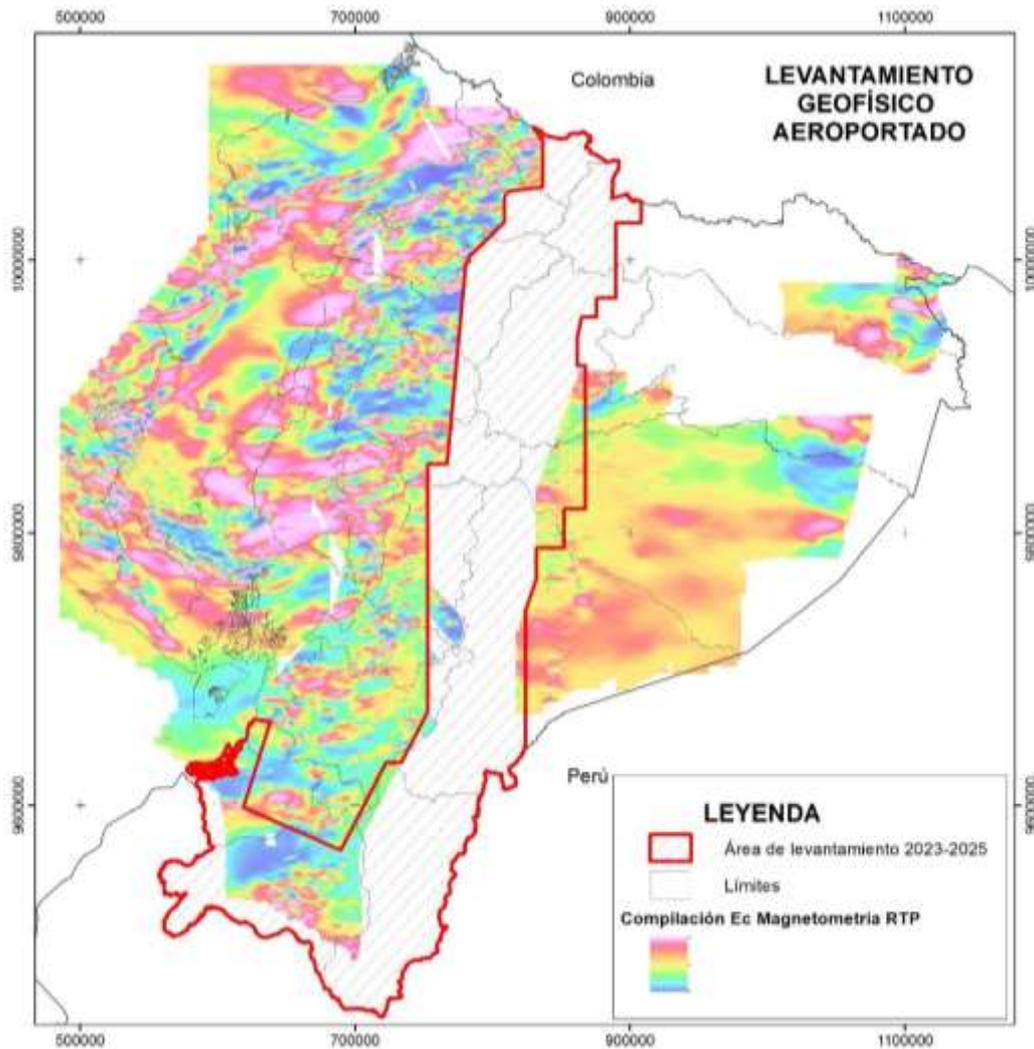


Figura 1. Mapa de compilación de magnetometría RTP (2015) y área para el levantamiento de geofísica aerotransportada (2023-2025)

3.4. METODOLOGÍA

El Consultor deberá seguir las siguientes etapas para cumplir con cada uno de los productos propuestos, en coordinación con el equipo de trabajo del IIGE:

- Revisión de la información histórica de geofísica disponible
- Compilación de la información geofísica aerotransportada de datos históricos y nuevos,
- Procesamiento de reinterpretación de información histórica y nueva de geofísica a escala 1:500 000, disponible a la fecha en el IIGE
- Transferencia de conocimiento en geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría)

3.4.1. Revisión de la información histórica de geofísica disponible,

Para el desarrollo de esta fase el IIGE entregará la siguiente información existente:

- ✓ Levantamientos aeromagnéticos regionales de los años 60, reprocesados y compilados durante el proyecto "South American Magnetic Mapping Project" (SAMMP) en el año 1995. Resolución variable entre 1-4 km entre líneas y altura de vuelo variable entre 150 a 1200 m sobre la superficie del suelo.
- ✓ Levantamiento aeromagnético de PRODEMINCA en la Cordillera Occidental, volado en el año 2000, con un espaciamiento de líneas de 1 000 m, separado en dos bloques con distintas alturas de vuelo.
- ✓ Levantamiento magnético y gravimétrico comisionado por Petroamazonas en el año 2012, en las cuencas Litoral y Suroriente, con un espaciamiento entre líneas de 1 500 m, volado a 150 m sobre el nivel del suelo.
- ✓ Toda esta información fue compilada e interpretada en el 2015 como parte del proyecto CPC-INIGEMM-001-2014 "Servicio de Consultoría para el Reproceso e Interpretación de Datos Geofísicos Existentes".

3.4.2. Compilación de la información geofísica aerotransportada de datos históricos y nuevos,

El consultor será la responsable del proceso de compilación de la información, esta consiste en la preparación de una grilla magnetométrica unificada que cubra todos los levantamientos existentes más la información nueva. Para ello, se deberá incluir longitudes de onda de escala regional obtenidas a partir de información magnetométrica satelital, se deberá tomar en cuenta las variaciones seculares del campo geomagnético, las cuales son compensadas en las actualizaciones al IGRF, por lo que se debe evaluar la versión que se debe aplicar según la fecha de cada levantamiento.

Las longitudes de onda menores deberán ser ajustadas en un proceso iterativo de manera tal de producir un mapa continuo. El tamaño de celda se escogerá de manera tal de no introducir ruido por efectos de aliasing, pero también tratando de mantener la mejor resolución posible entre toda la información existente. En principio, la compilación se hará a un tamaño de celda correspondiente al menor valor entre la compilación de 2015 y los productos del nuevo levantamiento.

Se efectuará compilaciones de las grillas de intensidad de campo total (TMI) y campo total reducido al polo (RTP) por separado, se deberá tomar en cuenta la “Anomalía magnética de Campo total (ACT)”, calculado a partir del campo total reducido del IGRF. La grilla de RTP deberá considerar las fechas de adquisición de los distintos levantamientos. A partir de estas grillas se procederá a calcular los siguientes productos, todas las cuales se entregarán en forma digital en formato ER Mapper (.ers) o Grid Exchange Format (.GXF), ambos compatibles con sistemas de información geográfica (SIG) ArcGIS (versiones disponibles el IIGE) y QGIS.

La información también se entregará como capas empaquetadas compatibles con ArcGIS (versiones disponibles el IIGE), las cuales incluirán la grilla original, una grilla de sombras y una capa de contornos, para cada uno de los productos mencionados arriba. También se entregará un proyecto de ArcGIS (versiones disponibles el IIGE) (formato .mxd).

3.4.3. Procesamiento de reinterpretación de información histórica y nueva de geofísica a escala 1:500 000, disponible a la fecha en el IIGE.

Esta fase corresponderá a la reinterpretación de información histórica y nueva en la cual deberá identificarse la siguiente información:

- ✓ Contactos entre las distintas unidades litológicas (indicados como contactos bien definidos, graduales, cubiertos o de basamento)
- ✓ Bordes/límites dentro de las unidades litológicas definidas arriba
- ✓ Lineamentos geológicos (e.g. diques, horizontes magnéticos y/o densos)
- ✓ Foliación (cuando sea aparente)
- ✓ Manteos y buzamientos, cuando sean aparentes
- ✓ Fallas, con desplazamientos laterales y/o verticales cuando sean aparentes (indicadas como regionales y/o locales), y separación en base a edades y/o generaciones de los sistemas estructurales (Figura 2)
- ✓ Zonas de cizalla
- ✓ Pliegues
- ✓ Anticlinorios/sinclinorios (cuando sean aparentes)
- ✓ Estructuras tectónicas
- ✓ Correlación topográfica
- ✓ Relaciones de edad, cuando sean aparentes (para unidades litológicas, fallas y zonas de cizalla).
- ✓ Sistemas de alteración, de acuerdo a su señal radiométrica y correlación con estructuras y sistemas intrusivos.

Las estructuras interpretadas deberán ser separadas en distintas generaciones de acuerdo a la evolución estructural del área de estudio, y también de acuerdo a su orden (local vs regional) en base a la longitud de cada una.

La interpretación a escala 1:500 000 utilizará la interpretación del año 2015 como base, la cual está disponible y será facilitada por el IIGE como archivos .shp, y se enfocará a definir sistemas regionales y la continuación de éstos desde las zonas de Litoral y Suroriente hacia la zona de Cordillera cubierta por el levantamiento nuevo. Esta interpretación también será preparada en ArcGIS (versiones disponibles el IIGE) y se preparará un mapa de interpretación para cada una de las hojas 1:500 000. Los mapas se exportarán como PDFs. Todas las capas interpretativas serán entregadas en formato ArcGIS (versiones disponibles el IIGE) como capas empaquetadas, archivos .shp con legenda (lyr) y proyecto mxd completo.

Finalmente, se prepararán cuatro secciones modeladas en 2.5D utilizando algún software de modelamiento directo ejemplo Model Vision o GM-SYS. Estas secciones utilizarán la información magnetométrica compilada, topografía, geología de base, y tratarán de definir algunos puntos de interés como son la existencia/geometría y profundidad de cuerpos intrusivos, geometría de fallas y contactos, profundidad de basamento, etc. La ubicación de estas secciones se definirá de común acuerdo con el IIGE una vez que se tenga la información del levantamiento nuevo.

Se elaborará un informe de reinterpretación, el cual incluirá los resultados principales, así como la descripción completa de todos los productos entregados descritos previamente.

El consultor tendrá reuniones periódicas con los técnicos del IIGE, con el objetivo de dar a conocer y discutir los avances de los resultados obtenidos del procesamiento e interpretación de datos geofísicos, estas reuniones en su mayoría deben ser de manera virtual en su mayoría y serán reforzadas en los días presenciales de la transferencia de conocimientos.

Desarrollo de un artículo científico por el Consultor en temas referente a la a los datos geofísicos que disponga el IIGE y deberá ser presentado antes de la finalización de su contrato.

3.4.4. Transferencia de conocimiento en geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría)

Durante el tiempo de ejecución de la consultoría, el Consultor deberá realizar transferencia de conocimientos en temas relacionados con

geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría), con un mínimo de 5 semanas desde la suscripción del contrato, las mismas que pueden ser distribuidas a lo largo de la duración del contrato, con un máximo 10 participantes del IIGE.

Para la transferencia de conocimientos se deberán incluir un temario detallado de los temas a tratar y el cronograma de ejecución, así como la generación de un banco de preguntas que permitan evaluar de manera inicial y final sobre los conocimientos con geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría).

El consultor deberá planificar y diseñar un plan de transferencia de conocimientos a los técnicos del IIGE, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos y de equipos para la ejecución de esta clase de estudios. En la transferencia de conocimientos se considerarán como mínimo que se imparta el siguiente temario:

- A) Fundamentos de prospección geofísica
- B) Procesamiento de información geofísica aerotransportada
- C) Control de calidad de levantamientos aéreos y terrestres
- D) Modelamiento y procesamiento avanzado de geofísica aerotransportada y terrestre
- E) Reinterpretación geológica de información geofísica aerotransportada y terrestre

Los servidores del IIGE con los que el consultor interactuará en el desarrollo de sus actividades, trabajan de lunes a viernes en una jornada de ocho (8) horas en el horario de 8:00 am a 16:30 pm.

Todos los módulos del curso serán impartidos de manera presencial con información geológica y geofísica del Ecuador, de modo que permita a los participantes una aplicación directa de los conocimientos en su rutina diaria de trabajo.

El consultor proveerá de 5 licencias temporales de Software especializado en la temática, para el manejo de toda la información geofísica, mismo que será validado por el IIGE.

En cuanto al pago de viáticos para hospedaje y alimentación el rubro ya está considerado en el monto total del presente contrato, por lo tanto, el IIGE no desembolsará montos extras al ya designado.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para la elaboración y finalización exitosa de los diferentes productos, se prevé que el Consultor desarrolle las siguientes actividades, las que deberán ser complementadas con aquellas que a discreción del profesional se requieran en base a su experiencia y experticia en la temática a contratar.

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá trabajar en coordinación con el equipo de Geología Económica del IIGE.

3.5.1. Actividades generales

- Elaboración de un informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000.
- Elaboración de un informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados.
- Elaboración de un informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000.
- Elaboración de un informe de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000.
- Mantener reuniones de trabajo periódicas con el grupo de Geología Económica para revisión de la información, retroalimentación y transferencia de conocimientos.

3.5.2. Actividades específicas

- Revisión de la información histórica de geofísica disponible en el IIGE.
- Asesorar en la elaboración de publicaciones científicas relacionadas con datos geofísicos.
- El Consultor realizará actividades de transferencia de conocimientos dirigida al grupo del IIGE de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	
Temas	1 Fundamentos de prospección geofísica. ✓ Teoría y descripción de los métodos geofísicos más comunes: magnetometría, gravimetría, métodos eléctricos y electromagnéticos, espectrometría de

	<p>rayos gamma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicación de cada técnica en base a distintos ambientes geológicos. ✓ Selección de técnicas geofísicas y planificación de levantamientos. <p>2 Procesamiento de información geofísica aerotransportada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Correcciones diurnas y de deriva. ✓ Nivelación y micronivelación. ✓ Reducción de datos radiométricos. ✓ Filtros en el dominio espacial y de frecuencia (FFT). ✓ Preparación de productos para la reinterpretación. <p>3 Control de calidad de levantamientos aéreos y terrestres.</p> <p>4 Modelamiento y procesamiento avanzado de geofísica aerotransportada y terrestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnicas de mapeo semi-automático de fallas y contactos ✓ Técnicas semi-automáticas de determinación de profundidad de basamento ✓ Modelamiento en 2D y 3D de anomalías magnéticas y gravimétricas ✓ Integración de información en 3D <p>5 Reinterpretación geológica de información geofísica aerotransportada y terrestre</p>
Duración	200 horas en total, tomando en cuenta una transferencia de conocimientos específicos de 40 horas cada una, de los mencionados en el temario, en la entrega de cada uno de los 4 productos.
Alcance	<p>Los temas propuestos tendrán un enfoque en exploración de recursos minerales metálicos.</p> <p>Cada una de las transferencias de conocimientos contará con al menos un caso de estudio.</p> <p>Las temáticas anteriores pueden ser modificadas en título y/u orden de tratamiento según los requerimientos del IIGE o por iniciativa del consultor.</p>
Participantes	La transferencia de conocimientos estará dirigida al personal del IIGE máximo 10 personas.
Objetivo	Incrementar la competencia técnica del personal del área de Geología Económica del IIGE.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos de entregarán de acuerdo al siguiente detalle y plazo:

Nro.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA (CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO)
PRODUCTO 1	Informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000	120 días
PRODUCTO 2	Informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados	250 días
PRODUCTO 3	Informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000.	375 días
PRODUCTO 4	Informe técnico de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000	450 días

Detalle de contenidos de productos:

Producto 1: Informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000:

El producto No. 1 deberá contener:

1. Revisión de la información histórica de geofísica disponible en el IIGE.
2. Metodologías para el procesamiento, interpretación y análisis de información histórica geofísica.
3. Interpretación y análisis de información geofísica y geológico-estructural recopilada, escala 1:500 000.
4. Identificación de posibles zonas anómalas con interés geológico-minero, escala 1:500 000.
5. Elaboración de mapas de zonas con posible interés geológico-minero, a una escala gráfica adecuada, incluyendo cortes 2.5D y 3D de ser necesario.
6. Conclusiones
7. Recomendaciones

Producto 2: Informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados:

El producto No. 2 deberá contener:

1. Procesamiento, integración e interpretación de datos geofísicos aerotransportados en magnetometría y radiometría para mejorar la señal geológica regional y estructural.
2. Prospección geofísica aerotransportada (teoría básica, principios básicos del campo potencial, petrofísica, respuesta geofísica de las rocas, resolución de estructuras en campos potenciales, principios de prospección geofísica radiométrica y magnetométrica, modelos digitales de terreno).
3. Petrofísica (propiedades magnéticas típicas de minerales y rocas, controles primarios y secundarios en las propiedades magnéticas de las rocas, control primario y secundario en las propiedades radiométricas de las rocas, geofísica regional y regolito, regolitos erosionales transportados e in situ, uso de datos geofísicos para la caracterización de tipos de regolitos).
4. Estrategias de interpretación (principios y tipos de interpretación magnética y radiométrica aerotransportada, análisis de perfiles y de multiescala, enfoque multidata).
5. Yacimientos minerales y controles estructurales.
6. Controles de geología estructural (yacimientos, hidrogeología, geotermia, entre otros).
7. Inversiones 2.5 D y 3D, inversión de base de datos de campos potenciales.
8. Cada una de la transferencia de conocimientos deberá incluir: actas de participantes (número de participantes, certificados de asistencia), metodología de trabajo, entrega de temáticas tratadas, diapositivas, links de descarga de información, software libre especializado relacionado con la temática (si aplica), la transferencia de conocimientos debe ser en el idioma español.
9. Conclusiones
10. Recomendaciones

Producto 3: Informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000:

El producto No. 3 deberá contener:

1. Compilación de las grillas de intensidad de campo total (TMI).

2. Compilación de campo total reducido al polo (RTP), tomando en cuenta la "Anomalía magnética de Campo total (ACT)", calculado a partir del campo total reducido del IGRF.
3. Compilación de la grilla de RTP, considerando las fechas de adquisición de los distintos levantamientos.
4. Conclusiones
5. Recomendaciones

Producto 4: Informe técnico de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000:

El producto No. 4 deberá contener:

1. Descripción de resultados principales en términos estructurales, litológicos y anomalías magnéticas relacionadas a recursos minerales.
2. Descripción de resultados obtenidos a partir de las secciones modeladas en 2.5D.
3. Definición de zonas de interés geológico minero para posible seguimiento de detalle.
4. Conclusiones
5. Recomendaciones

Forma de entrega:

Los productos digitales deben presentarse al IIGE en disco duro externo y contener la siguiente información:

- (a) Los informes finales se deberán presentar en archivo digital firmados (Disco duro externo) junto con dos copias impresas firmadas.
- (b) El Disco duro deberá estar etiquetado con datos de Formato, frecuencia y contenido de los informes especificados, cantidad de copias, Fechas de presentación y nombres, cargos, dirección de envío de personas que deben recibirlos.

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con sus respectivos anexos; y una (1) versión impresa a color, suscrita con sus respectivos anexos impresos.

El IIGE dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir observaciones de existir o en su defecto aprobarlo. De presentarse la primera situación, el Consultor, deberá corregir y entregar los documentos finales a satisfacción en un término máximo de diez (10) días

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días calendario a partir de la firma del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pondrá a disposición del Consultor los siguientes recursos:

- Acceso al servidor del IIGE para la entrega y almacenamiento de la información entregada por la empresa proveedora del vuelo con el respectivo control de calidad QA/QC y la data histórica a escala 1:500 000.
- Inducción sobre políticas de seguridad y manejo de la información.
- Política de seguridad de la información del IIGE, a la que el Experto en geofísica aerotransportada para realizar el control de calidad (QA/QC) se sujetará

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15)
Idealmente, el Consultor debe tener un excelente dominio del español. Sin embargo, en caso de que el Consultor posea fluidez en otro idioma distinto al español, es fundamental que pueda comunicarse eficazmente con el personal del IIGE y la empresa responsable del vuelo en el idioma español. Además, debe ser capaz de redactar informes técnicos en el idioma específico requerido y participar en reuniones y presentaciones utilizando ese mismo idioma. El Consultor podrá disponer de un traductor o interprete bajo su responsabilidad sin

que esto signifique un adicional al presupuesto ya establecido.
Antecedentes Académicos
Maestría en Geología, Geociencias, Ciencias de la Tierra, Geocientistas; o sus equivalentes ¹
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Se requiere que el candidato tenga experiencia específica mínima en al menos dos (2) consultorías de geofísica aerotransportada finalizadas en los últimos diez (10) años. Estos proyectos deben involucrar el procesamiento e interpretación de información geofísica y geológica-estructural, en los cuales el candidato haya participado como especialista en interpretación y representación gráfica de datos de magnetometría y radiometría aerotransportada. Cada proyecto realizado debe haber tenido un presupuesto mínimo de \$100,000 (cien mil dólares estadounidenses).

3.10. HONORARIOS PROFESIONALES

3.10.1. MONTO DE LA CONSULTORIA

El monto de la consultoría es de USD \$101,532.97 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

3.10.2. FORMA DE PAGO

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000	10%

¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 2	Informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento, interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados	20%
PRODUCTO 3	Informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000.	30%
PRODUCTO 4	Informe técnico de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000	40%
TOTAL		100%

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
---------------------------------------	--	-------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS²												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

²MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁴					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁶					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

³El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁴El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁸Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁹No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“**Países Elegibles:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un

- contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o

adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos

relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

- 1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta Consultoría y no presentar conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15).	(X)	(X)
De preferencia el Consultor debe tener un dominio del idioma español, sin embargo, si el Consultor tiene un dominio de otra lengua distinta al español, este debe ser capaz de comunicarse de manera efectiva con el personal del IIGE y la empresa responsable del vuelo, redactar informes técnicos en el idioma requerido y participar en reuniones y presentaciones en dicho idioma.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Maestría en geofísica, geología, física, o sus equivalentes ¹⁰ .	(X)	(X)
Experiencia Mínima		

¹⁰ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.

Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima en al menos dos (2) proyectos y/o consultorías finalizadas de geofísica en los últimos diez (10) años, que incluyan la procesamiento e interpretación de información geofísica, geológica-estructural, en el que haya participado como especialista en interpretación y representación gráfica de datos de magnetometría y radiometría aerotransportada. Cada proyecto ejecutado deberá acreditar un presupuesto mínimo de \$ 100 000 (cien mil) dólares de los Estados Unidos de América.	(X)	(X)

Para el cumplimiento de requisitos mínimos, se debe considerar en primera instancia la experiencia específica mínima, no obstante, no se considerará la experiencia general mínima como un valor adicional a lo ya establecido en los elementos de evaluación.

En el caso de cumplimiento de requisitos mínimos, la experiencia general y específica se puntuará por separado y no se puntuarán dos veces.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹¹		
Doctorado en geofísica, exploración geofísica, geofísica aplicada, geología, física, ciencias de la Tierra	(20)	(20)
Se otorgará un (1) punto por cada veinte (20) horas de cursos de capacitación recibida en temas relacionados en interpretación y procesamiento de geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría), hasta un máximo de diez (10) puntos.	(10)	
Experiencia		

¹¹Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso.

Experiencia General		
Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	(5)	(5)
Experiencia Específica		
Se otorgará quince (15) puntos por cada consultoría finalizada, además de las requeridas como mínimo, con un máximo de setenta y cinco (75) puntos en total. Estas consultorías deben haber implicado la participación del candidato como especialista en interpretación y representación gráfica de datos de magnetometría y/o radiometría aerotransportada. Cada proyecto ejecutado deberá acreditar un presupuesto mínimo de \$ 100 000 (cien mil) dólares de los Estados Unidos de América.	(75)	(75)
TOTAL		(100)

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

(Internacionales o nacionales)

Proceso No. EC-L1257-P00017

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional () o Nacional (), profesional o Experto del *Instituto de Investigación Geológico y Energético* que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: _____. Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Instituto de Investigación Geológico y Energético*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 6 meses inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones

Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliada en domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por el Dr. Kervin Chunga, Director Ejecutivo, por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No 4989/OC-EC, Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría Individual para un Experto en Geología Regional necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano-Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)”, de código No. GSRS-26-3CV-CI.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por la (*Nombre del Prestatario*), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha (XXXX).

5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha (XXXX), la (Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para Consultoría Individual para un Experto en Geología Regional necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)" al (Nombre del Consultor) con RUC (XXXX).
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá ser desarrollado en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de diez (10) días de

ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será:

10% Presencial
90% Virtual

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético y/o donde lo requiera la empresa consultora encargada del convenio contractual Nro. IIGE-BID-007.

Las instalaciones del IIGE son las siguientes: Matriz Edificio Sky ubicado en la Av. de la Republica E7-263 y Diego de Almagro y sede Monteserrín ubicada en De las Malvas E15-142 y De Los Perales.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio de la consultoría es de USD \$101,532.97 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de procesamiento e interpretación de data histórica a escala 1:500 000	10%
PRODUCTO 2	Informe técnico de transferencia de conocimientos en métodos de procesamiento,	20%

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
	interpretación e integración de datos geofísicos aerotransportados	
PRODUCTO 3	Informe de compilación y procesamiento de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental, escala 1: 500.000.	30%
PRODUCTO 4	Informe técnico de reinterpretación de la información geofísica aerotransportada (magnetometría) del Ecuador continental a escala 1:500 000	40%
TOTAL		100%

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

El Contratante pagará al Consultor dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el producto, luego de lo cual el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA.- GARANTÍAS:

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (*Nombre del funcionario(a) designado(a)*), quien ejerce las funciones de (*Colocar el cargo que ejerce*), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el

Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de treinta (30) días calendario después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual corresponderán a la cantidad equivalente del 1/1000 del valor del producto por cada día de retraso en la entrega de los productos contratados, conforme los plazos acordados.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2350 - [15].

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del contratante)*
(Colocar ciudad) - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

Consultor:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*
(Colocar ciudad) - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

Dado, en la ciudad de *(Colocar ciudad)* **al,** *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

PhD. Sebastián Espinoza
Director Ejecutivo del IIGE
MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

(Nombre del Consultor)
Consultor

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	Mgs. Andrés Álvarez	Analista de Propiedad Intelectual 3	
	Ing. Francisco Herrera	Analista de Propiedad Intelectual 3	
	Mgs. Washington Lomas	Analista técnico de Innovación y Direccionamiento Científico 3	
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD	Ing. Ernesto Yáñez	Director de Gestión de la Información	
RESPONSABLE DE APROBACIÓN ÁREA REQUIRIENTE	Ing. Carlos Lucero	Coordinador de la UGP	